

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benetússer

2024/13816 *Anuncio del Ayuntamiento de Benetússer sobre la aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.*

ANUNCIO

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 157 de fecha 14 de agosto de 2024, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, relativo al establecimiento de los importes máximos de los coeficientes a aplicar (Expte. 1857284M) y dado que en el plazo de treinta días de exposición pública no se han presentado alegaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo, sin necesidad de acuerdo plenario, el siguiente Acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de julio de 2024, con el siguiente texto íntegro de la modificación:

"Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (artículo 9.3.):

9.3. El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será, calculado conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores, será el que corresponda, según el periodo de generación del incremento de valor, de acuerdo a la siguiente tabla:

Periodo de generación	Coeficiente
Inferior a 1 año	0,13
1 año	0,13
2 años	0,14
3 años	0,14
4 años	0,16
5 años	0,17
6 años	0,16
7 años	0,12
8 años	0,10
9 años	0,09
10 años	0,08
11 años	0,08
12 años	0,08
13 años	0,08
14 años	0,09
15 años	0,09
16 años	0,10
17 años	0,13
18 años	0,17
19 años	0,23
Igual o superior a 20 años	0,40



* Coeficientes establecidos conforme a los máximos dispuestos en el artículo 24 del Real decreto ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el cual se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía.

Si una norma con rango legal actualiza a la baja alguno de los coeficientes citados en el cuadro anterior, se aplicará directamente el nuevo coeficiente establecido en la ley y hasta que entre en vigor la nueva ordenanza fiscal que corrija dicho exceso."

Contra la aprobación definitiva del presente acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma Valenciana recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia; todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otra acción o recurso que se estime conveniente.

Benetússer, a 2 de octubre de 2024. —La alcaldesa, Eva Ángela Sanz Portero.

